



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 09 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 09 de diciembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 545-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 9782 de fecha 09 de diciembre del 2021, OFICIO N° 416-2021-OCI/2681 con registro de gerencia N° 9719 de fecha 06 de diciembre del 2021, INFORME N° 498-2021-MLB/SGLCP-MPCH con registro de gerencia N° 9626 de fecha 03 de diciembre del 2021, MEMORÁNDUM N° 670-2021-FTCP/GM-MPCH de fecha 02 de diciembre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 151-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 9471 de fecha 30 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°299-2020-MPCH-A, de fecha 22 de julio del 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA" con un presupuesto de S/. 5,995,906.21 (cinco millones novecientos noventa y cinco mil novecientos seis con 21/100 soles), por haberse incluido el plan de vigilancia, prevención y control covid-19;

Que, mediante fecha 12 de octubre del 2020, se suscribió el Contrato N°019-2020-MPCH, Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC - SEGUNDA ETAPA", celebrado con la Municipalidad Provincial de Chincheros, y el Sr. Marcelino Allcca Nuñez por un monto total que asciende a S/. 80,449.92 (ochenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 92/100 soles);

Que, con fecha 26 de octubre del 2020, se da inicio a la ejecución de la obra, dándose inicio al plazo contractual de la obra;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2020 se firma la Adenda N°001-2020-MPCH al Contrato N°019-2020-MPCH, el cual tuvo como objeto modificar el mencionado contrato en el extremo referido a que la ejecución de la obra efectuada en el mes de diciembre de 2020, se valorice en 02 periodos;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2020 se firma el Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual de obra de mutuo acuerdo, suspensión N°01, como consecuencia de factores climáticos en la zona de la obra (lluvias torrenciales);

Que, mediante Acta de reinicio de obra, se da el reinicio de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC - SEGUNDA ETAPA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



con fecha 01 de junio del 2021, con el cese de los factores climáticos y con el avance de más del 50% de los trabajos de saneamiento;



Que, mediante resolución de Alcaldía N°295-2021-MPCH-A, de fecha 22 de julio del 2021, se aprueba el expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC - SEGUNDA ETAPA";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-2021-MPCH-A, de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC - SEGUNDA ETAPA", por 45 días calendarios, producto de la aprobación del expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°01 de la obra, contabilizados del 24 de setiembre del 2021 al 07 de noviembre del 2021;



Que, con fecha 24 de setiembre del 2021, se suscribe la Adenda N°002-2021-MPCH-SGL al contrato N°019-2020-MPCH, modificando el plazo contractual y el monto contractual del servicio de supervisión, en los mismos términos del contrato original, en merito a la aprobación de la ampliación N°01 de la obra;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°440-2021-MPCH-A, de fecha 22 de octubre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N°02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC - SEGUNDA ETAPA", por 31 días calendarios, producto de atrasos por causas no atribuibles al contratista, contabilizados del 08 de noviembre del 2021 al 08 de diciembre del 2021;



Que, mediante Informe N°1003-2021-MPCH-A, de fecha 04 de noviembre del 2021, se solicita disponibilidad presupuestal para la suscripción de la Adenda N°03 del Contrato N°019-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC - SEGUNDA ETAPA", por un monto de S/. 13,855.26 (trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 26/100 soles);

Que, mediante Informe N°436-2021-GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 19 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, mediante Informe N°1124-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 22 de noviembre del 2021, se solicita la certificación presupuestal para los gastos de supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC - SEGUNDA ETAPA";

Que, mediante Informe N°454-2021-GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario Nota N°0000001802;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 151-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 9471 de fecha 30 de noviembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación vía acto resolutorio de la prestación adicional de supervisión Adenda N°03 al Contrato N°019-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURIMAC - SEGUNDA ETAPA", con Código Único de Inversiones N°2197213, y suscripción de la mencionada Adenda, para lo cual detalla lo siguiente(...) **III. EVALUACIÓN 1.** Se suspendió el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



plazo de ejecución de la obra por 153 días calendarios contabilizados desde el 30 de diciembre del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021, el cual generó un fin reprogramado, teniendo como nueva fecha de fin el 23 de setiembre del 2021.2.Se aprobó el expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA".3.La aprobación del adicional y deductivo vinculante N°01 de obra generó un cronograma que traslapa el avance físico del contrato principal y el adicional de obra, donde quedó en evidencia la necesidad de una ampliación de plazo N°01 por 45 días calendarios, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°316-2021-MPCH-A, teniendo como nueva fecha de fin el día 07 de noviembre del 2021.4.De acuerdo al artículo 158. Ampliación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: 158.4 en virtud a la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.5.Del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificaciones al contrato, 34.6 "respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra (...) el titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión (...)" 34.7 "el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda (...) no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3".6.La Adenda N°02 se suscribe en mérito a la aprobación de la ampliación de plazo N°01 de la obra la cual se originó por la aprobación del Adicional y deductivo Vinculante N°01, la cual tuvo como fecha de inicio el día 24 de setiembre del 2021 y fecha de fin 07 de noviembre del 2021, para dicha adenda no se solicitó la autorización de la Contraloría General de la República en acogimiento al artículo 34.7 del RLCE.7.El motivo de la Adenda N°03 surge por la aprobación de la ampliación de plazo N°02 de la obra, la cual se aprobó por causas no atribuibles al contratista del 08 de noviembre del 2021 al 08 de diciembre del 2021, el artículo 34.6 del RLCE indica que la Entidad puede autorizar bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, si excede el mencionado porcentaje deberá solicitarse autorización de la Contraloría General de la República.8.La incidencia del servicio de supervisión de la obra se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA	OBSERVACIONES
CONTRATO PRINCIPAL	80,449.92	-	
ADENDA N°01	0	0%	PARA EFECTOS DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE 2020
ADENDA N°02	20,112.48	25%	POR APROBACIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01
ADENDA N°03	13,855.26	17%	POR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA
TOTAL		42%	

9.Por lo tanto, deberá solicitarse autorización de la Contraloría General de la República, según la Directiva N°019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y sus apéndices, aprobado con Resolución de Contraloría N°387-2020-CG. 10.La Adenda deberá producirse en los mismos términos en el que fue elaborado el contrato, el cual sería de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA POR DIA	TOTAL CONTRATO
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA	31	DIAS CALENDARIOS	433.194	13,429.01
LIQUIDACIÓN DE OBRA				426.25
TOTAL				13,855.26

V.CONCLUSIONES:1.Se solicita la aprobación vía acto resolutivo de la prestación adicional de supervisión, Adenda N°03 al Contrato N°019-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA", con Código Único de Inversiones N°2197213, por un monto de S/.13,855.26 (trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), en consideración a la aprobación de la ampliación de plazo N°02 de la obra, y a lo detallado en el presente informe.2.La resolución de aprobación de la prestación adicional de supervisión, Adenda N°03 al Contrato N°019-2020-MPCH es requisito para la solicitud de autorización de la Contraloría General de la República, dicha autorización es previa al pago del mencionado servicio.3.Se debe elaborar la Adenda N°03 al Contrato N°019-2020-MPCH, tomando en cuenta lo considerado en el presente, el cual tendrá como fecha de inicio el día 08 de noviembre del 2021 y fecha de fin el día 08 de diciembre del 2021.VI.**RECOMENDACIONES:**Se recomienda realizar la aprobación vía acto resolutivo y remitir a la Oficina de Logística para la elaboración de la adenda correspondiente, según lo indicado líneas arriba;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 670-2021-FTCP/GM-MPCH de fecha 02 de diciembre del 2021 el gerente municipal solicita un informe técnico por parte del Sub-Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial respecto a la petición del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Que, mediante INFORME N° 498-2021-MLB/SGLCP-MPCH con registro de gerencia N° 9626 de fecha 03 de diciembre del 2021 el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial concluye que (...): 1. Se solicita la aprobación vía acto resolutivo previo de Opinión Legal de la MPCH de la prestación adicional de supervisión, Adenda N°03 al Contrato N° 019-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA", lo cual se deberá tomarse en cuenta la OPINIÓN N° 154-2019/DTN, OPINIÓN N° 188-2018/DTN y OPINIÓN N° 136-2018/DTN, la oficina de Asesoría Legal de la Mpch, al momento de dar su opinión legal. 2.Monto de S/ 13,855.26 (trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), en consideración a la aprobación de la ampliación de plazo N°02 de la obra, y a lo detallado en el presente informe. 3.La resolución de aprobación de la prestación adicional de supervisión, Adenda N° 03 al Contrato N° 019-2020-MPCH se deberá remitir todo lo actuado de la ejecución física y financiera a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, dicha autorización es previa al pago del mencionado servicio toda vez que supera el 15% de acuerdo a la norma de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 4.Se deberá proyectar la resolución de la aprobación al Adenda N°03 al Contrato N°019-2020-MPCH, en merito al INFORME TÉCNICO N° 151-2021-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



MPCHGDUR/ESEB, como área usuaria y conocedor de la parte Técnica de Proyecto y al informe de la Asesoría Legal de la MPCH, tomando en cuenta lo considerado en el presente, el cual tendrá como fecha de inicio el día 08 de noviembre del 2021 y fecha de fin el día 08 de diciembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 211-2021/FTCP/GM.MPCH de fecha 03 de diciembre del 2021 solicita opinión respecto al INFORME N° 498-2021-MLB/SGLCP-MPCH;

Que, mediante OFICIO N° 0416-2021-OCI/2681 el jefe del órgano de control institucional señala que la solicitud de autorización deberá ser tramitada a través de la unidad de mesa de partes de la Contraloría General de la República o Gerencias Regionales de Control y así mismo recomienda para viabilizar su atención, se le recomienda cumplir con la prestación de todos los requisitos señalados en la citada norma;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 545-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 9782 de fecha 09 de diciembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO:** se DECLARARE PROCEDENTE EL ADICIONAL N° 03 al contrato N° 19-2020-MPCH, de servicio de consultoría de la obra para supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA", con CUI N° 2197213, por el monto S/ 13,855.26 (trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), en consideración a la aprobación de la ampliación de plazo N°02 de la obra, y a lo detallado en el presente informe. **ARTÍCULO SEGUNDO:** se REMITA el presente documento al Órgano de Control Institucional, para que por medio de esta oficina se pueda emitir la correspondiente autorización de la Contraloría General de la República para la continuidad del trámite correspondiente. **ARTÍCULO TERCERO:** se PROYECTE la Resolución de Alcaldía por el cual se apruebe el Expediente Técnico adicional N° 03, del servicio de consultoría de la obra para supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA", con CUI N° 2197213;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 09 de diciembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 545-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional de supervisión, Adenda N°03 al Contrato N°019-2020-MPCH, Contrato de Servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC - SEGUNDA ETAPA", con Código Único de Inversiones N°2197213, por un monto de S/.13,855.26 (trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), y a lo detallado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la elaboración de la Adenda N° 03 al Contrato N°019-2020-MPCH, tomando en cuenta lo considerado en el presente, el cual tendrá como fecha de inicio el día 08 de noviembre del 2021 y fecha de fin el día 08 de diciembre del 2021.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el presente y todo lo actuado de la ejecución física y financiera a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, dicha autorización es previa al pago del mencionado servicio toda vez que supera el 15% de acuerdo a la norma de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás áreas competentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 02
SGACP 01
IMAGEN 01
OCI 01
ARCHIVO 01

